

El artículo 20 de la Ley General de Sociedades (2021) establece las normas imperativas en el Derecho de Sociedades Anónimas. Estas normas imperativas se refieren a aquellas disposiciones que no admiten modificación por voluntad de las partes y que tienen carácter obligatorio. En el presente artículo se analizarán algunas de estas normas imperativas en el contexto de las sociedades anónimas del tipo social y la responsabilidad limitada de los socios. Posteriormente, se analizarán algunas disposiciones de la Ley General de Sociedades a fin de dar cuenta del carácter imperativo de algunas de sus normas.